

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ENTE DE CONTROL INDEPENDIENTE
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025**

Señores:

Asamblea General y concejo de fundadores

Fundación Semper Fidelis

NIT 901796884

Respetados Señores:

Yo Andrea Morales Barrera quien actúa como designada para el cargo de Revisor Fiscal y quien actúa como auditora independiente en el cargo de revisor fiscal de la **FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS**, presento el siguiente informe de auditoría y el dictamen de los estados financieros a diciembre 31 del año 2025.

Informe sobre la auditoria de los estados Financieros:

Opinión limpia y sin salvedades.

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2024 y 2025, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con sus respectivas notas explicativas, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas.
2. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad y/ o del programa de contabilidad debidamente licenciado, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador de la Sociedad y adjuntos a este informe, a corte de diciembre de 2025 presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y demás normatividad vigente.
3. Es importante mencionar que mi examen fue practicado de acuerdo con los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas a partir de la fecha de nombramiento del máximo órgano de la Fundación el día 1 de mayo de 2023 y, por consiguiente, comprendió las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que considere necesarios para el cabal cumplimiento de mis funciones, por tanto, se describe en el informe de gestión los encargos realizados a corte de 2025 con los cuales se lograron llegar a esta opinión para cierre de ejercicio, después de corregidas algunas inconsistencias y debilidades en los procesos contables de la Fundación.

Fundamento de la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 del 2015, modificado por lo Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016, 2170 del 2017 y 2483 del 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mi responsabilidad con dichas normas se describe más adelante en la Sección de Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría a los estados financieros de mi informe. Soy profesionalmente independiente de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporcionada a una base suficiente para expresar la opinión.

Dichas normas requieren además que el auditor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de erros de importancia material.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Negocio en marcha

Manifiesto que para la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del 2023, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la Fundación.

Asuntos claves de auditoría

De acuerdo con el Decreto 2170 del 2017, fundamentados en la NIA 701, los siguientes son los asuntos claves de auditoría, previamente discutidos con la Administración de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS., así:

Área destacada	Descripción	Observación o plan a seguir
RIESGOS PTEE	La Fundación implemento el PTEE programa de transparencia y ética empresarial como compromiso a la	Es un programa que diseño y eta poniendo en marcha el cual se debe ir perfeccionando cada día más,

	lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y todo acto de corrupción que ponga en riesgo la continuidad de la misma y compromiso social.	hacer trabajos de sensibilización y socialización con todos sus empleos para generar e impregnar esa cultura antisoborno, anticorrupción y en general todo tipo de acto ilícito para que cualquier empleado de la Fundación se sienta en la total tranquilidad de denunciar.
Inventarios	Toma física de inventarios	Realizar auditoria constante a los inventarios de la Fundación
Inventarios	Procesos y objetivos de los inventarios	Definir y estructurar procesos de inventarios, pruebas de VNR (Valores netos de realización), materias primas, productos en proceso, productos terminados.
Excedentes acumulados	Asignaciones permanentes	Ejecutar las asignaciones permanentes aprobadas en asamblea antes de sus vencimientos para la destinación o proyecto específico aprobado.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS., es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de aseguramiento de la información vigentes, aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la administración incluye, además:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error.
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas.
- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría

aceptadas en Colombia, tanto descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 2009 y su decreto único reglamentario 2420 del 2015, sus decretos 302 del 2015, 2496 del 2015, 2132 del 2016, 2170 del 2017 y 2483 de 2019, así como lo descrito en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros. El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría

Mi trabajo está respaldado en base a: los estados financieros suministrados por la contadora designada, Elsa Yamile Escobar.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS., al 31 de diciembre de 2024 Y 2025, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios y en mi informe de fecha (31 de marzo de 2025), expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante 2025:

- a) La contabilidad de la FUNDACIÓN SEMPER FIDELIS ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la (Asamblea de Accionistas/Junta de Socios/Junta Directiva de la Casa Matriz)
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de [acciones/cuotas sociales] se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio, he velado que se hayan establecidos todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión el Representante legal.
- g) De acuerdo con nuestro trabajo de auditoría y lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1231 del 2008, la Administración no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas tanto por los vendedores, como por los proveedores, tal como lo expresa en su informe de gestión

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha al 31 de diciembre de 2025, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a cursive flourish.

ANDREA MORALES BARRERA
REVISOR FISCAL
161388-T
Medellín
tuaseoria05@gmail.com

